



De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus Organismos Autónomos, hace públicos los siguientes criterios de corrección, valoración y superación de la prueba que no están expresamente establecido en las Bases mencionadas:

- Respecto al primer ejercicio de cada uno de los grupos profesionales, la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio exigirá la contestación correcta del 50% de las preguntas de las que consta el mismo

En este sentido, se entenderá respuesta correcta como sinónimo de completa en su significado, es decir, que contiene todas las partes necesarias

- En el segundo y tercer ejercicio de los grupos profesionales 1 y 2, la calificación de cada aspirante resultará de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal
- Se recomienda no llevar ningún material no esencial a las aulas de exámenes. Se podrá requerir a los aspirantes que dejen todas sus pertenencias en un área reservada. El Tribunal no se hará responsable de la pérdida o el daño que puedan sufrir los efectos personales que no estén bajo su supervisión durante el examen
- No se permite utilizar ningún dispositivo electrónico en ningún momento de los exámenes. Dichos dispositivos podrán ser recogidos al inicio de cada examen, quedando bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba.
- Se recuerda que para la realización de los exámenes los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad

La presidenta del Tribunal